



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2020-51601677-APN-DCP#CONICET - APROBACIÓN PROYECTOS DE UNIDADES EJECUTORAS - PUE 2020.

VISTO el Expediente N° EX-2020-51601677-APN-DCP#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se tramita lo referido a los resultados de los Proyectos de Investigación de Unidades Ejecutoras - PUE, correspondientes a la Convocatoria 2020.

Que en el marco de la mencionada Convocatoria se llamó a la presentación de Ideas Proyecto, como paso previo a la presentación de los Proyectos de Investigación de Unidades Ejecutoras.

Que por Resolución RESOL-2020-80-APN-DIR#CONICET de fecha 10 de enero de 2020 se seleccionaron las Ideas Proyecto para participar de la segunda etapa.

Que se ha procedido con las evaluaciones de las presentaciones efectuadas, de acuerdo con las pautas establecidas.

Que el Directorio en sus reuniones de los días 4 y 5 de agosto y 15 y 16 de septiembre de 2020, aprobó en concordancia con lo aconsejado por las Comisiones Ad hoc de las Grandes Áreas del conocimiento, los Proyectos de Unidades Ejecutoras - PUE correspondientes a la Convocatoria 2020.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 1241/15; 93/17; 914/17; 481/18; 371/19; 730/19; 58/20; 681/20 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-2376-APN-DIR#CONICET y RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los Proyectos de Investigación de Unidades Ejecutoras - PUE Convocatoria 2020 que figuran en el Anexo IF-2020-65384613-APN-GDCT#CONICET a la presente Resolución, correspondiente a las Grandes Áreas: Ciencias Agrarias de las Ingenierías y Materiales; Ciencias Biológicas y de la Salud; Ciencias Exactas y Naturales y Ciencias Sociales y Humanidades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.